

EQUIDAD DE GÉNERO: UN CASO HISTORICO EN LA POLÍTICA MEXICANA

GENDER EQUITY: A HISTORICAL CASE IN MEXICAN POLITICS

Irel Marian López Soberano¹

Yazmín Isolda Álvarez García²

Resumen

A lo largo de la vida, se encuentran diversos aspectos en donde la igualdad entre el género masculino y femenino no están a la par, es decir; no hablamos de una equidad de género. En los Estados Unidos Mexicanos, existen diversas causas que permiten llevar a cabo dicha desigualdad en los ámbitos económicos, laborales, sociales y sobre todo en el aspecto político, es aquí, en donde los antecedentes históricos sobresalen; y nos revelan una realidad en la cual en ese momento estaban sometidas las mujeres; quienes en estadísticas ocupaban el mayor porcentaje de la población, esto hacía que la idea de no ser tomadas en cuenta para el desarrollo, decisiones y aportaciones a la sociedad fueran inaceptables.

Palabras clave

Equidad, desigualdad, género, política, valor social.

Abstract

Throughout life, there are various aspects where equality between the male and female genders are not on par, that is; We are not talking about gender equality. In the United Mexican States, there are various causes that allow such inequality to be carried out in the economic, labor, social fields and above all in the political aspect, it is here, where the historical precedents stand out; and they reveal to us a reality in which women were subjected at that moment; Those who in statistics occupied the highest percentage of the population, this made the idea of not being taken into account for development, decisions and contributions to society unacceptable.

¹ Estudiante de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, irelmarians@gmail.com, orcid: <https://orcid.org/0009-0006-2787-9643>

² Profesor Investigador de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Doctorado en Estudios Jurídicos, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, líneas de investigación derechos humanos, propiedad intelectual y vulnerabilidad, m.d.yazmin_alvarez@hotmail.com, orcid: <https://orcid.org/0000-0002-0587-0406>

Keyword

Equity, inequality, gender, politics, social value

I. Introducción

En este artículo, el objeto de estudio es la lucha constante por los derechos equivalentes, entre el género femenino y masculino, utilizando un método histórico comparativo; nos permite estudiar todos los procesos que han surgido a partir del año 1915, los cambios; movimientos y logros que se han ido construyendo en los Estados Unidos Mexicanos. Dando un enfoque desde el semblante social y político, mencionando el surgimiento de las contribuciones políticas de las mujeres en el voto electoral, la forma en que logran ser tomadas en cuenta para tener una participación y sin dejar de lado la mención de mujeres sobresalientes en la evolución de nuestra nación.

La lucha de género y de la reivindicación de los derechos de las mujeres han sido una constante dentro de la sociedad tanto en el ámbito social, cultural, político y jurídico a través de la historia, no ha sido fácil el camino trazado por una sociedad donde la cuestión de género no se aplica de manera real, el papel de la mujer en diferentes etapas históricas han denotado que no es una simple sugerencia o idea fortuita, no obstante, tratar de formar parte de los grupos donde originalmente el poder lo ostentan los hombres no es una tarea fácil.

II. Concepto de la equidad de género en México

A lo largo de la historia de México han surgido diversos acontecimientos que han marcado la vida de la República Mexicana, pero en particular uno de ellos el cual es "la equidad de género en la política"; para hablar de ello es importante tener los conceptos y el significado de la palabra.

En este supuesto, la palabra equidad de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, 2022, indica que:

"La equidad es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja. El concepto de equidad e igualdad

transmiten mensajes distintos, el primero es un principio ético normativo abocado a los aspectos pendientes por satisfacer en un determinado sector de la población, mientras que el segundo es un derecho humano que corresponde a todas las personas y que no está sujeto a necesidades específicas”³.

Con relación al tema de interés, tratando de la palabra género, Le Monde Selon les Femmes, 2006 señala lo siguiente:

“La palabra género es una traducción del vocablo inglés gender. Este término, difundido a partir de los años 80, pretende evidenciar el hecho de que los roles masculinos y femeninos no están determinados por el sexo (es decir, por las características biológicas), sino que van evolucionando en función de las diferentes situaciones culturales, sociales y económicas. Las relaciones de género, por lo tanto, tienen una base cultural; es la sociedad quien define las actividades, el estatus, las características psicológicas, etc., de cada uno de los géneros”⁴.

En este sentido, el término equidad alude a un asunto de justicia la cual implica la distribución justa de los recursos y del poder social dentro de la sociedad; se refiere a la justicia en el trato de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. La autora Marcela Lagarde, 2009 menciona lo siguiente:

“La perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros. Las mujeres se proponen conformar su género como un sujeto social y político, y lo están haciendo al nombrar entre ellas, y frente a los otros, sus semejanzas, al reconocerse e identificarse en sus diferencias, y al apoyarse y coligarse para transformar sus opresivas condiciones colectivas de vida, pero también para compartir sus logros y los beneficios que se desprenden de su modernidad”⁵.

En el ámbito laboral el objetivo de equidad de género suele incorporar medidas elaboradas para compensar las desventajas que las mujeres pueden tener.

Así mismo, el Manual Digital de Género, 2006 indica lo siguiente:

³ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de equidad*, México, 2022, obtenido de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/equidad>

⁴, Le Monde Selon les femmes, *Cuestiones esenciales sobre género 01 Conceptos básicos*, ACSUR, México, 2004, obtenido de https://www.unirioja.es/igualdad/archivos/Cuestiones_de_Genero.pdf

⁵ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*, Editorial horas y HORAS de Madrid, 2009.

“La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).”⁶

En base a lo anterior, se puede relacionar la equidad con la igualdad que se le da a un ser humano sin importar su estatus social, origen, físico entre muchas otras cosas, es el reconocimiento a la diversidad y si se anexa la palabra género hace referencia al sexo entre masculino y femenino.

Es ese derecho por igual que todos poseen y que ningún individuo puede quitarte, tanto los hombres como las mujeres. En este lineamiento, para aclarar el enfoque la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, 2012 nos da su concepto de equidad de género:

“Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres”⁷

Es de importancia, el lograr comprender y analizar el vínculo de la igualdad, la justicia, la equidad; es posible visualizar que la lucha de este acaecimiento entre géneros es la participación política. Desde el punto de vista de Fernández, 2003, se señala que *“En la política, se aborda las instituciones políticas formales en general y en puestos de elecciones pululares; la participación se centra en el círculo del poder y en la sociedad en su conjunto”⁸*.

III. La historia de las mujeres en la República Mexicana, una equidad estipulada pero no aplicada

Desde la antigüedad ha existido una distinción entre los derechos de los hombres y de las mujeres, los cuales no eran igualitarios y mucho menos justos. En la figura ideal para cargos

⁶ Gobierno de México, *Manual Digital de Género*, México, 2006, Obtenido de <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG>

⁷ Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. *Equidad de género y derechos humanos*, México, 1 de Enero de 2012, Obtenido de <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/equidad-de-genero?state=published>

⁸ Fernández, A., *La política, la sociedad y las mujeres*. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2003.

políticos preexistían los hombres, mientras que a las mujeres ni siquiera se les daba el derecho de poder opinar, votar y mucho menos de ser merecedoras y aspirantes a tener cargos políticos. Si lo analizamos desde el punto de vista jurídico actual, esto, era una violación a los Derechos Humanos.

Es por ello, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos indica en su artículo 1º fracción IV lo siguiente:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”⁹.

Como resultado de la evolución de los derechos sociales y constitucional en nuestro país, es a partir de la Constitución de 1917 que se le otorga la equivalencia a la mujer pero solo en los derechos individuales y en los laborales; pero, ¿y los derechos políticos de las mujeres?, aún con la ley, no se le concedía a la mujer participar en asuntos de política, esto como resultado de que se era considerado que la única función que ellas tenían en la sociedad era como las encargadas del hogar y de los hijos.

El Congreso Constituyente fue el encargado de no darles la oportunidad a las mujeres de poder votar, por tal razón las trabas para ellas cada vez eran más. Sin embargo, años después las mujeres empiezan a realizar movimientos en el mundo principalmente en Estados Unidos y Europa; al ver los frutos de dichos movimientos México no se quiere quedar atrás.

Podemos abordar desde el constitucionalismo, como eran considerados estos derechos, y podemos mencionar que:

“Dentro del constitucionalismo, existieron también planteamientos relativamente avanzados sobre la problemática de la mujer que, si bien esencialmente paternalistas e ingresados en erradicar las formas de fanatismo, permitieron abrir algunos espacios a las reivindicaciones femeninas”¹⁰.

En los Estados Unidos Mexicanos, el primer Estado que decide apoyar la apelación que demandaban las mujeres para ser tomadas en cuenta y tener participación política, fue el Estado de Tabasco en el año de 1915, que a su cargo gubernamental tenía al General

⁹ Carbonell, Miguel, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tirant lo Blanch, México, 2022.

¹⁰ Tuñón Pablos, Esperanza, *Mujeres que se organizan: el frente único pro derechos de la mujer 1935 – 1938*, Editorial Porrúa, México D.F., 1992.

Francisco J. Múgica, pues es en ese mismo Estado es en donde se crea el primer Congreso Feminista con el objetivo de otorgarle educación a las mujeres e igualdad salarial.

Pero, ¿por qué deciden ceder ese apoyo? porque se dan cuenta que un fuerte porcentaje de la población es de género femenino, el cual utilizarían como arma para fortalecer el entorno social y político. El escritor Luis Miguel, 2009 señala que:

“El crecimiento de la población femenina mexicana ha sido notable desde los años 1810 hasta la fecha actual, pero las mujeres siguen enfrentándose a la discriminación por motivos de género, raza, edad, físico, condición socioeconómica e inclusive por su estado civil. Este a pesar de diversos logros alcanzados por todas aquellas mujeres a lo largo de la historia de la humanidad, como el derecho a la igualdad ante la ley; el acceso a la salud y a la educación, así como también el derecho a la no violencia y a la no discriminación establecido en múltiples instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano”¹¹.

Es de esta forma, que tras una lucha constante de todas las que tuvieron el valor y se levantaron para ser tomadas en cuenta y hacer función de sus derechos, logran entre los años de 1923 y 1925 ser partícipes en funciones y cargos políticos, en representaciones populares y en el voto, los primeros estados en aceptarlo fueron los ubicados en el sur de la República nos referimos a Tabasco, Chiapas y Yucatán.

“En 1935 y 1936 el movimiento de mujeres logró un espectacular crecimiento, llegándose a estimar en el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) se agrupaban más de 50,000 mujeres, así como una estructura orgánica que le permitió vincularse con el movimiento de masas de la época, levantando sus demandas propias, a partir de 1937 el movimiento tendió a centrar sus actividades en torno a la demanda del sufragio femenino”¹².

Aunado a ello, las batallas suscitadas por el FUPDM entre los años de 1935 y 1939 no obtuvieron los resultados anhelados, esto se debía a que los razonamientos de índole político electoral tenía un fuerte sesgo machista.

Los debates sobre si a las mujeres se les iba a reconocer su derecho ciudadano fueron múltiples e intensos, dado a que las imposturas machistas y todas las decisiones del más alto nivel fueron contrarias a las exigencias de las mujeres. Esto da como resultado una razón para desatar la furia de las mujeres causando una frustración social.

¹¹ Rodríguez Guerrero, María de J., “México, independencia, mujeres, olvido, resistencia, rebeldía, dignidad y rescate”, *Alegatos*, número 73, septiembre/diciembre 2009, Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23947.pdf>

¹² Tuñón Pablos, Esperanza, o. cit., p. 85

Por una parte, se encuentran las aspiraciones y todas las exigencias de las mujeres para que fueran reconocidos sus derechos políticos y de su ciudadanía y por otro lado la gran imposición del orden de la denominación capitalista masculina bajo el régimen del Estado posrevolucionario que se negó a la reforma constitucional para poder otorgar y aceptar estos derechos con el objetivo de equiparar a las mujeres con respecto a los hombres en el ejercicio político pleno y con su naturaleza ciudadana.

La FUPDM, tenía diversos objetivos, como el de ser un grupo con buena población, ser solidarias, sobresalir por los valores propios, lograr buscar y obtener éxitos en sus proyectos y metas; entre muchos otros.

Así mismo, en el año de 1940, hubo un movimiento de gran importancia que fue la unión de varias organizaciones femeninas las cuales iban en la búsqueda de la igualdad entre los derechos de hombres y mujeres, la lucha constante con la falta de empleo para las mujeres, la eliminación de la discriminación por género y las oportunidades para la preparación académica y política de ellas, entre otras. En este aspecto, Dalton Palomo, 2014 señala:

“Las mujeres siguieron demandando el derecho a votar, razón por la cual el presidente Alemán promete que si llega a la presidencia concedería el voto a la mujer en el nivel municipal y, por tal motivo, el 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprobó la adicción al artículo 115 constitucional, que incorporaba en las elecciones municipales a la mujer como apta para votar y ser votadas. En las elecciones municipales participaron mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el mismo Derecho”¹³.

El logro del voto para las mujeres solo fue el primer paso, habiendo obtenido este, buscaban conseguir el segundo; que era el poder colocarse en la candidatura al espacio del poder. Después de un largo proceso, las mujeres lograron su objetivo, lo cual se vio reflejado en el surgimiento de distintas figuras políticas femeninas, que el día de hoy son reconocidas como grandes senadoras, politólogas, trabajadoras; gobernadoras y diputadas.

El camino de obtener los derechos sociales por parte de las mujeres en el país no ha sido una tarea fácil, esto tiene sus bases originalmente en leyes donde su participación no estaba considerada como sujeto si no como un accesorio, en la historia sin embargo, las mujeres han demostrado su valía e importancia dentro del conglomerado social, teniendo participación activa en eventos relevantes como fueron en la revolución mexicana como las Adelitas, en el movimiento de independencia, mujeres como Josefa Ortiz, Sara Madero,

¹³ Dalton Palomo, Margarita, *Mujeres al poder. El impacto*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2014.

Margarita Maza y Hermila Galindo y Leona Vicario; quienes tuvieron grandes participaciones en diferentes periodos históricos, trascendiendo en el poder político.

Tabla 1. Las mujeres relevantes de la historia de México

<p>Josefa Ortiz (1773-1829)</p>	<p>Insurgente que tenía la capacidad de persuasión que fue a favor de la insurgencia. Josefa se casó con Miguel Domínguez, quien sería corregidor de Querétaro. En su casa se planeó la lucha insurgente y, gracias a su aviso a Miguel Hidalgo de la orden de aprehensión en su contra inicio el movimiento de la Independencia. Josefa fue encarcelada en varias ocasiones por su militancia independentista.</p>
<p>Leona Vicario (1789-1842)</p>	<p>Destacó por ser la primera mujer periodista. Escribió en la prensa insurgente, El Ilustrador Nacional y El Ilustrador Mexicano. Se unió al ejército de José María Morelos en Oaxaca. Además, colaboró tanto en la planeación de estrategias militares y políticas, como en la administración de las finanzas y la supervisión de heridos.</p>
<p>Margarita Maza (1826-1871)</p>	<p>Esposa de Benito Juárez, fue su colaboradora en actividades políticas y diplomáticas. Margarita Maza participó en la defensa de la causa republicana en todas las formas que pudo, además, compartió la ideología liberal y anticlerical de Juárez. Cabe destacar su crítica al fanatismo religioso. Fue una de las pocas mujeres que ganaron reconocimiento popular, otorgándole el nombre de Madre de la Patria.</p>
<p>Sara Madero (1870-1952)</p>	<p>Fue una partícipe del movimiento político emprendido por Francisco I. Madero, mostrando su apoyo en las circunstancias más difíciles. Entre sus acciones más radicales, se encuentra el haber vivido en prisión con Madero cuando éste estuvo encarcelado en Monterrey en 1909. Sara no cumplía</p>

	ninguna sentencia. Asimismo, consiguió el dinero para pagar la fianza y hacer libre a Madero.
Hermilia Galindo (1886-1954)	Inició en el periodismo en el órgano constitucionalista El Pueblo. Su primer artículo se tituló "La mujer como colaboradora en la vida pública". En su texto afirmaba que la mujer debe aspirar a una vida mejor al contar con las mismas cualidades que el hombre, "como la inteligencia, la voluntad, el raciocinio, la memoria y el sentimiento". Fue una apasionada defensora del Constitucionalismo, por lo que Carranza la envió al extranjero para dar a conocer los ideales de la Revolución. Se presentó como candidata a diputada federal por el V Distrito Electoral de la Ciudad de México y, aunque no ganó la elección, sentó un precedente importante en la lucha por los derechos políticos de las mujeres.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de cultura¹⁴.

Por ello, es importante hacer mención a dos de ellas que se han considerado como las figuras femeninas de México, el Archivo General de la Nación nos cita lo siguiente al respecto:

"La implicación de las mujeres en la Guerra de Independencia de México ha quedado relacionada con la figura de dos trascendentales heroínas: la corregidora de Querétaro, Josefa Ortiz, quien mandó a informar al cura Miguel Hidalgo y Costilla que la conspiración había sido descubierta, lo que permitió emprender de improviso la insurrección en Dolores, Guanajuato la madrugada del 16 de septiembre de 1810 y Leonora Vicario, quien al simpatizar con las ideas independentistas fue asilada en el Colegio de Belén, del cual logró escapar para trasladarse al campamento de la insurgencia donde, con una pequeña imprenta, realizó los primeros impresos de la insurgencia que difundieron

¹⁴ Secretaría de cultura, Instituto Nacional de Estudios Historicos de las Revoluciones de Mexico, 2018.

las ideas de la abolición de la esclavitud, la libertad de ideas y la independencia de América"¹⁵.

Siendo estas un modelo y un ejemplo a seguir, en tiempos actuales las mujeres tienen la libertad de expresión, de decisión y de participación. Construyendo cotidianamente en colaboración con los hombres, cosas que favorecen y enriquecen la historia y evolución de México.

IV. La política de mujeres indígenas en México

Si bien es cierto, la República Mexicana es enriquecida por la población indígena, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, 2018 indica que *“Los pueblos indígenas en nuestro país se encuentran distribuidos por sesenta y ocho grupos étnicos”*, y en este caso el género femenino sigue dominando la población indígena; *“En el año dos mil veinte la población indígena era de 11,800,247 personas, de las cuales 5,775,485 son del sexo masculino y 6,024,763 son mujeres”* ¹⁶.

Los cuales aún son regidos por sus usos y costumbres sin salirse del régimen permitido constitucionalmente. Esto es fundamentado por la CPEUM, 2022 en su artículo segundo el cual indica:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales

¹⁵ Gobierno de México, Archivo General de la Nación, #AGNRecuerda *“A la guerra americanas” (La mujer mexicana en la Guerra de Independencia)*, 7 de agosto de 2019. Obtenido de <https://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-a-la-guerra-americanas-la-mujer-mexicana-en-la-guerra-de-independencia>

¹⁶ Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía. (2020). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico”¹⁷.

En los pueblos indígenas es diferente la interpretación y precepción de algunos conceptos dado a que ellos aún son moldeados por sus usos y costumbres, Roselia Bustillo, 2014 señala al respecto:

*“En el caso de las mujeres indígenas, el género utilizado desde una concepción occidental, no sólo marca una diferencia de roles entre los sexos distinta a la que se ejerce en las comunidades, sino también las caracteriza generando una teoría crítica sobre la producción de sistemas de diferencias jerárquicas donde la raza, la nacionalidad, el sexo y la clase están entrelazados”*¹⁸.

Las mujeres indígenas, como una figura de sujeto de poder tienen sus derechos políticos electorales quebrantados y vulnerados insistentemente, ya que su ejercicio es heterogéneo a la de los hombres en el ámbito de derechos y oportunidades de tener una participación política.

*“La desigualdad en el ejercicio de estos derechos se relaciona con las cuestiones culturales de cada pueblo o comunidad. Sin embargo, el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de autonomía y de libre determinación de los pueblos indígenas, de los hombres y mujeres que viven en la comunidad (según el catálogo o bloque de sus derechos humanos), deben proteger al mismo tiempo todos los derechos humanos de las personas que los integran, tanto al interior de la comunidad como al exterior. En ese sentido, la cultura y los derechos humanos son elementos constantes que se contraponen para hacer efectivo el derecho político-electoral de las mujeres indígenas en una comunidad. Si es tradición que las mujeres no voten, aunque participen en otro tipo de acciones en las asambleas comunitarias, cuando ellas quieren votar o ser votada, rompen, según la propia cosmovisión del grupo indígena, con la costumbre”*¹⁹.

V. Techo de cristal

El término de techo de cristal, representaba las barreras invisibles que enfrentan las mujeres en su ascenso a la cima de la escala corporativa y se popularizó en un artículo del Wall

¹⁷ Carbonell, Miguel, op. cit., p. 23.

¹⁸ Bustillo, Roselia y García Sánchez, Enrique Inti, *El derecho a la participación política de las mujeres indígenas, el derecho a la participación política de las mujeres indígenas*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2014, Obtenido de https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/el_derecho.pdf

¹⁹ *Ídem*.

Street Journal, 1986. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2019 estipula que:

“De acuerdo con ONU Mujeres, el término techo de cristal, es una metáfora que ha sido utilizada para describir las barreras invisibles (“de cristal”) a través de las cuales las mujeres pueden ver las posiciones de élite, por ejemplo, en el gobierno o el sector privado, pero no las pueden alcanzar (se lo impide el “techo” invisible); es decir, esas barreras dificultan que mujeres y minorías étnicas consigan y se aseguren los empleos más prestigiosos o mejor pagados del mercado laboral. Con relación a este tema, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que frecuentemente, tras incorporarse a una organización, las trayectorias profesionales de hombres y mujeres transitan caminos diferentes. Las mujeres, incluso en cargos directivos, tienden a desempeñar funciones de apoyo, de forma que son pocas las que tienen exposición a la variedad de operaciones de la organización y adquieren experiencia para la dirección general en diferentes áreas funcionales; elementos necesarios para llegar a los más altos niveles directivos. El mismo organismo internacional advierte que las funciones y estereotipos de género tradicionales están correlacionados con la diferenciación que se ha hecho históricamente entre ocupaciones femeninas y masculinas. Se consideraba que la dirección o la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado, eran funciones propias de hombres, mientras que las labores de apoyo y cuidado pertenecían a la esfera de las mujeres. Aún se observa que los estereotipos de género continúan determinando la división del trabajo entre ambos sexos, tanto en el hogar como en el mercado laboral”²⁰.

Estas barreras pueden ser reales o percibidas, pero la consecuencia real es que reducen las oportunidades para que las minorías y las mujeres crezcan dentro de las estructuras organizacionales. Las percepciones deben enfatizarse porque perpetúan los obstáculos, sean o no ciertos. La cognición da forma a las creencias de las personas y las traduce en comportamientos, actitudes y prejuicios. La imagen del techo ayuda a visualizar la densa superficie que se encuentran las mujeres en su intento de seguir escalando el tejido sociocultural del poder, la cual es una superficie muy impenetrable.

La transparencia del cristal permite comprender su carácter de invisibilidad. Éste proviene de la falta de sustento en dispositivos sociales. De acuerdo a Johnson y Martínez²¹, “Es un

²⁰ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Estudio Techo de cristal en el INAI*, México, 2019, Obtenido de <https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/wp-content/uploads/2019/03/estudio-techo-de-cristal-inai.pdf>

²¹ Martínez Vázquez, Griselda, “Los límites del poder femenino”, *Casa del tiempo*, febrero 2001, UAM, México, <https://www.uam.mx/difusion/revista/feb2001/martinez.html>

conjunto de decisiones subjetivas, de rasgos y barreras invisibles que sólo se hacen presentes cuando ya se ha chocado contra ellas"²² .

No es una práctica explícita. Este fenómeno confirma que, en la esfera pública, tanto en el sector público como en el privado, los escaños con mayor poder de decisión siguen estando reservados para los hombres. El techo de cristal es invisible, pero está ahí.

La regla general que a preexistido siempre ha sido la siguiente, cuanto más alta es la jerarquía institucional, menos mujeres hay; lamentable realidad en pleno siglo XXI. El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en 1991 definió el techo de cristal como "esas barreras artificiales basadas en sesgos organizacionales que previenen que individuos calificados avancen hacia arriba en sus organizaciones hacia posiciones de nivel administrativo". En este mismo tenor, el Instituto Nacional de las Mujeres, 2022 define esto de la siguiente manera:

*"El techo de cristal es un término acuñado desde el campo de la psicología para referirse a las barreras invisibles, difíciles de traspasar, que representan los límites a los que se enfrentan las mujeres en su carrera profesional, no por una carencia de preparación y capacidades, sino por la misma estructura institucional"*²³.

En términos generales, se considera que el techo de cristal hace una alusión a los mecanismos sociales que se encargan de evitar que las mujeres obtengan y ocupen un igual porcentaje de puestos de mayor nivel (hablando jerárquicamente) que los hombres. Enredos, excusas y obstáculos que pasan las mujeres ante la sociedad y la ley al querer escalar a un puesto de gran importancia como el del hombre.

VI. Suelo pegajoso

El vocablo de suelo pegajoso de acuerdo a la escritora Ana Grimaldo, 2022 se concentra en lo siguiente:

"Son los mecanismos que aplican a las mujeres para mantenerlas en los puestos jerárquicos bajos y medios. Principalmente se enfocan en los estereotipos de género, en la segregación del mercado laboral en femeninos y masculinos, en el acoso social y psicológico, y en la incompatibilidad de la vida privada y pública. Al igual que el techo de

²² Johnson Lewis, Jone, *Glass Ceiling and Women's History. An invisible barrier to success*, ThoughtCo, 2019, <https://www.thoughtco.com/glass-ceiling-for-women-definition-3530823>

²³ Instituto Nacional de Mujeres, *Glosario para la igualdad, Techo de cristal*, México, 2022, Obtenido de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/techo-de-cristal>

crystal, este fenómeno es implícito. Las mujeres se ven fuertemente concentradas en los puestos laborales por debajo de la cúpula debido a razones tanto de autoselección como de origen externo"²⁴.

Aunado a ello, imaginando que existen dos supuestos de preocupación y de problemática real, la primera es la escasez de la participación en los estratos más altos del poder, por lo cual la consecuencia y resultado de ello es que existen muy pocas mujeres presidentes, secretarías de Estado, magistradas, directoras de empresas privadas; aun siendo estas la mayor parte de la población actualmente en México.

Para corroborar este dato, en la los Estados Unidos Mexicanos, se realiza un censo de población y vivienda cada terminado tiempo, el Instituto facultado para ello es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020 el cual nos revela la siguiente estadística:

*"El periodo de levantamiento del principal ejercicio censal que se realiza en México cada década fue del 2 al 27 de marzo de 2020 y participaron poco más de 200 mil personas. El Censo se levantó, por primera vez, utilizando dispositivos de cómputo móviles como medio de captación principal, además de captar información vía internet y telefónica, como métodos complementarios. La población total en los Estados Unidos Mexicanos es de 126 014 024 habitantes. De ellos, 64 540 634 son mujeres (51.2%) y 61 473 390 son hombres (48.8%). México ocupa el lugar número 11 en población a nivel mundial, por debajo de Japón y por encima de Etiopía y permanece en el mismo lugar con respecto a 2010"*²⁵.

En un segundo supuesto, es algo que casi no se puede observar a simple vista, nos referimos a la extensa participación y colaboración femenina en los niveles jerárquicos medios, lo cual es conocido como "el suelo pegajoso". En donde se pretende tener entretenida a las mujeres en cosas con menos valores, en la mayoría de los casos estando por debajo del puesto del hombre.

Dichas percepciones involucran casi los mismos factores y logran hacer referencia al mismo fenómeno con el que se ha luchado durante mucho tiempo.

VII. Una escala sin obstáculos

El camino de lograr una armonía y trabajo colectivo igualitario entre hombres y mujeres en diferentes aspectos de la vida cotidiana ha sido complicado y con un largo trayecto

²⁴ Grimaldo, Ana, "5 conceptos que debemos conocer (y erradicar) para acabar con la desigualdad", *Expansion Mujeres*, México, 202, Obtenido de <https://mujeres.expansion.mx/actualidad/2022/05/31/desigualdad-de-genero-5-conceptos-que-debemos-erradicar>

²⁵ Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, op. cit.

recorrido por la lucha de la diversidad, valor y respetos de sus capacidades y derechos, sin embargo, en estos días se ha logrado romper ese famoso “techo de cristal” dado a que por primera vez en la historia de México se le ha otorgado la oportunidad a una mujer de alcanzar la cúpula en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“En un país con una inmensa deuda de justicia hacia sus mujeres, el tribunal más importante de México va a estar dirigido por una de ellas. La ministra Norma Piña ha sido elegida este lunes como presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con este nombramiento, la jueza se ha convertido en la primera mujer en presidir el máximo tribunal de México. La llegada de Piña a la cúspide del poder judicial abre a las mujeres una puerta a la que nunca habían tenido acceso. Aunque en estos últimos cuatro años se han nombrado a 227 juezas de distrito que equivale al 50% de las nombradas desde 1995”²⁶.

La historia de México aún se sigue escribiendo, el cambio consiste en hacer valer los derechos de todos por igual.

VIII. Conclusión

Es de gran importancia poder analizar que todos los seres humanos tienen el derecho de ser tomados en cuenta, tratados con igualdad y sobre todo de poder tener participación libre y sin impedimentos. El resultado de las múltiples luchas sociales de las mujeres desde los años pasados, logran romper con paradigmas sociales y clasistas y continúan rompiéndolos en la actualidad.

El movimiento impulsado por las mujeres en el país, fue de gran relevancia en la vida social y política de la República Mexicana, lo cual sigue demostrando que mediante la colaboración entre hombres y mujeres se pueden lograr grandes cambios y mejoras para el bienestar social general.

IX. Bibliografía

BUSTILLO, Roselia y GARCÍA SÁNCHEZ, Enrique Inti, *El derecho a la participación política de las mujeres indígenas, el derecho a la participación política de las mujeres*

²⁶ Guillen, Beatriz, “Norma Piña se convierte en la primera mujer presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, *El País*, México, 2023. Obtenido de , <https://elpais.com/mexico/2023-01-02/norma-pina-se-convierte-en-la-primera-mujer-presidenta-de-la-suprema-corte-de-justicia-la-nacion.html>

indígenas, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2014, Obtenido de https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/el_derecho.pdf

CARBONELL, Miguel, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Tirant lo Blanch, México, 2022.

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA. *Equidad de género y derechos humanos*, México, 1 de Enero de 2012, Obtenido de <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/equidad-de-genero?state=published>

DALTON PALOMO, Margarita, *Mujeres al poder. El impacto*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2014.

Fernández Poncelo, Anna M., *La política, la sociedad y las mujeres*. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2003.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA. (2020). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES, *Glosario para la igualdad, Techo de cristal*, México, 2022, Obtenido de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/techo-de-cristal>

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, *Glosario de equidad*, México, 2022, obtenido de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/equidad>

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Estudio Techo de cristal en el INAI*, México, 2019, Obtenido de <https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/wp-content/uploads/2019/03/estudio-techo-de-cristal-inai.pdf>

JOHNSON LEWIS, Jone, *Glass Ceiling and Women's History. An invisible barrier to success*, ThoughtCo, 2019, <https://www.thoughtco.com/glass-ceiling-for-women-definition-3530823>

GOBIERNO DE MÉXICO, Archivo General de la Nación, #AGNRecuerda "A la guerra americanas" (*La mujer mexicana en la Guerra de Independencia*), 7 de agosto de 2019. Obtenido de <https://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-a-la-guerra-americanas-la-mujer-mexicana-en-la-guerra-de-independencia>

GOBIERNO DE MÉXICO, *Manual Digital de Género*, México, 2006, Obtenido de <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG>

GRIMALDO, Ana, "5 conceptos que debemos conocer (y erradicar) para acabar con la desigualdad", *Expansion Mujeres*, México, 202, Obtenido de

<https://mujeres.expansion.mx/actualidad/2022/05/31/desigualdad-de-genero-5-conceptos-que-debemos-erradicar>

GUILLEN, Beatriz, "Norma Piña se convierte en la primera mujer presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", *El País*, México, 2023. Obtenido de , <https://elpais.com/mexico/2023-01-02/norma-pina-se-convierte-en-la-primera-mujer-presidenta-de-la-suprema-corte-de-justicia-la-nacion.html>

LAGARDE, Marcela, *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*, Editorial horas y HORAS de Madrid, 2009.

LE MONDE SELON LES FEMMES, *Cuestiones esenciales sobre género 01 Conceptos básicos*, ACSUR, México, 2004, obtenido de https://www.unirioja.es/igualdad/archivos/Cuestiones_de_Genero.pdf

MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Griselda, "Los límites del poder femenino", *Casa del tiempo*, febrero 2001, UAM, México, <https://www.uam.mx/difusion/revista/feb2001/martinez.html>

RODRÍGUEZ GUERRERO, María de J., "México, independencia, mujeres, olvido, resistencia, rebeldía, dignidad y rescate", *Alegatos*, número 73, septiembre/diciembre 2009, Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23947.pdf>

SECRETARIA DE CULTURA, Instituto Nacional de Estudios Historicos de las Revoluciones de Mexico, 2018.

TUÑÓN PABLOS, Esperanza, *Mujeres que se organizan: el frente único pro derechos de la mujer 1935 – 1938*, Editorial Porrúa, México D.F., 1992.